

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 ADMINISTRACIÓN 2022-2024

ACTA DE CABILDO  
ACTA NÚMERO: 100 CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA  
FECHA: 19 DE ENERO DEL 2024  
PRESIDE LA SESIÓN: C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

En la Cabecera Municipal de Ayapango, Estado de México, siendo las Nueve horas con Ocho minutos del día **Diecinueve de Enero del año dos mil Veinticuatro**, se reúnen en la Sala de Cabildo que ocupa la Presidencia Municipal, los **C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarto Regidor, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexto Regidor, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora para celebrar la **CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 y 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, fungiendo como Secretaria del Ayuntamiento la **C. Angélica Silva García**, quien después de pasar lista de Asistencia, informa al C. Presidente Municipal Constitucional René Martín Velázquez Soriano, que existe Quórum Legal suficiente para iniciar esta sesión, procediendo a dar lectura al siguiente Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista.
- II. Verificación y Declaración de Quórum Legal.
- III. Lectura, y en su caso aprobación del orden del día.
- IV. Declaratoria de Sesión Pública.
- V. Presentación de Dispensa de Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- VI. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, **Sobre la Aprobación de la Actualización y Modificación del "Bando Municipal de Ayapango 2024"** una vez que fue revisado por la Comisión de Actualización y Reglamentación Municipal de Ayapango.
- VII. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, **Sobre la Aprobación del "Plan de Trabajo del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres"**.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura de la sesión.



Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Ayapango and the text "LIBRO de".



**PRIMERO.**

En el primer punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento da cumplimiento a la instrucción del C. Presidente Municipal y procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos: **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELÍN SANDOVAL RAMOS**, Cuarto Regidor, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta Regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora. "Informando que existen 09 Asistencias de los Ciudadanos Ediles".

Por lo que existe Quórum Legal para llevar a cabo la Centésima Sesión Ordinaria de Cabildo".

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento informa: "Señor Presidente, se ha llevado a cabo el pase de lista de Asistencia y se ha verificado la existencia del Quórum Legal; por lo que es procedente la declaratoria de instalación de la Sesión. Es cuanto Señor Presidente".

**SEGUNDO**

Acto seguido, el Ciudadano Presidente Municipal al tenor comenta: "Con la Existencia del Quorum Legal necesario, se declara instalada la Centésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, siendo las Nueve horas con Trece minutos del día Doce de enero del año dos mil veinticuatro".

**TERCERO**

Procediendo con el desahogo del punto III del orden del día el Ciudadano Presidente Municipal René Martín Velázquez Soriano, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a la consideración y posterior votación el Orden del día.

Una vez realizada la lectura del Orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento somete a la consideración de los integrantes del cabildo preguntando si existe algún punto que deseen se integre en el apartado de Asuntos Generales, por lo que No se registraron asuntos para agregarse en el apartado de Asuntos Generales.

La Secretaria del Ayuntamiento informa: Señor Presidente le informo que no existen puntos para integrarse en el apartado de Asuntos Generales.

A continuación, el C. Presidente Municipal instruye a la Secretaria someta a consideración de los Integrantes del Cabildo la propuesta presentada.

La Secretaria del H. Ayuntamiento procede a someter la propuesta, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. Con 09 votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta Regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora, Quedando en los términos en los que fue presentado el proyecto.

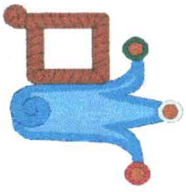
La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo, el Tercer Punto del Orden del Día. Es cuanto, Señor Presidente".

Agotado el Punto.



Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Ayapango and the text "LIBRO de".





**CUARTO**

Una vez aprobado el orden del día y agotado el punto III de este orden, se continúa con el desahogo del siguiente punto, y en uso de la palabra el C. **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Declara que “En Ejercicio de mis Atribuciones y potestades previstas en los artículos 117 y 128 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 30 y 48 de la Ley Orgánica Municipal; propongo que esta Sesión Ordinaria sea de Carácter Pública”.

Por lo cual el C. Presidente Municipal Constitucional pide a la Secretaria del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este cabildo la propuesta realizada.

Acto seguido la Secretaria del ayuntamiento manifiesta: “Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal Constitucional en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan a manifestarlo levantando la mano”, registrándose el voto a favor de los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor y Séptimo Regidor.

Pasando a preguntar posteriormente “¿Quiénes estén en contra de la propuesta de carácter publica de esta sesión?, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan levantar la mano” Sin que se manifieste el voto en contra de ningún integrante del Ayuntamiento.

Recabada la votación es **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con 9 votos a favor de los ciudadanos C. **RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO**, presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS** Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta Regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

Quedando aprobado de carácter **PÚBLICA** esta sesión. Así lo aceptaron los integrantes del ayuntamiento.

**Agotado el punto.**

**QUINTO**

Para el desahogo del punto número V del Orden del Día, el Ciudadano Presidente Municipal, **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, solicita la Dispensa de la lectura del Acta anterior, en virtud de haber sido ya presentada a los miembros del Ayuntamiento para su revisión, aprobación y firma. Hecho lo anterior instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someterla a la discusión de los Ediles.

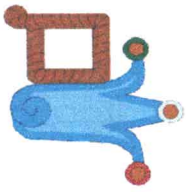
Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Cabildo si desean hacer uso de la palabra; **NO** registrándose solicitudes de intervención.

A continuación, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del Cabildo la solicitud de la Dispensa de lectura del Acta de la Sesión Anterior, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, Con 09 votos a favor por los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarto Regidor, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta Regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Ayapango and a stamp that says 'LIBRO de'.



**CABILDO**



El ciudadano Presidente Municipal declara "En virtud de que el Acta de la Sesión anterior ha sido firmada y se ha aprobado, por lo tanto, la dispensa de la lectura queda aprobada".

**Agotado el Punto.**

**SEXTO**

Para desahogar el punto VI del orden del día, el C. Presidente Municipal manifiesta de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 fracción I, 48 fracción III, XVI, artículo 64 fracción I, artículo 69 al 71, artículo 160, 161, 163, 164, 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, **Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación de la Actualización y Modificación del "Bando Municipal de Ayapango 2024" una vez que fue revisado por la Comisión de Actualización y Reglamentación Municipal de Ayapango.**



Administración 2022-2024  
 "2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

ÁREA:	QUINTA REGIDURÍA
OFICIO N°:	AYA/REG05/164/2024
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA.

Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México a 17 de enero del 2024.

**C. ANGELICA SILVA GARCIA,**  
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,  
 AYAPANGO EDO. DE MÉX.  
 PRESENTE

Por medio de la presente me dirijo de la manera más atenta y respetuosa para solicitarle, se someta a consideración en la próxima sesión de cabildo la aprobación de la actualización y la Modificación del Bando Municipal 2024, en donde se llevó a cabo la votación por la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, donde se acordó lo siguiente:

Se pone a consideración la Actualización y en su caso la Modificación del bando municipal de Ayapango 2024 procediendo a preguntar a los integrantes de la comisión si hay alguna Actualización o Modificación al bando municipal 2024.

No registrándose alguna Actualización o Modificación al Bando Municipal 2024 por parte de los integrantes de esta comisión.

Se anexa la cuarta acta extraordinaria de la comisión.

Sin otro particular de momento me despido de usted de la manera más atenta, quedando a sus órdenes.

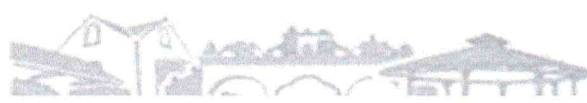
**C. GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**  
 QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
 AYAPANGO EDO. DE MÉX. ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

RECIBIDO  
 FECHA: 17/01/24  
 HORA: 11:31 hrs.  
 LUGAR: AYAPANGO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 56760.  
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONO: 01 527 9 82 41 28. 9 92 41 43

El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que **SÍ** se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. El 5to regidor comenta que hace ocho días se convocó a los integrantes para sesionar el día martes, y pues se aprobó y también es importante agradecer su apoyo Lic. porque de verdad que fue muy importante para que cada año se lleve a cabo esto. No habiendo más preguntas o comentarios, se somete a votación y es, **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, La Actualización y Modificación del "Bando Municipal de Ayapango 2024" una vez que fue revisado por la Comisión de Actualización y Reglamentación Municipal de Ayapango.** Con 09 Votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.**

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp that says "GOBIERNO MUNICIPAL Ayapango" and "LIBRO de...".









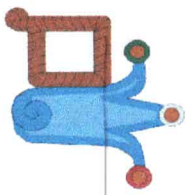












**Disposiciones Transitorias**

**Primera.** -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**Segunda.** - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara **"De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."**

**Agotado el punto.**

**SÉPTIMO**

Para desahogar el punto VII del orden del día, el C. Presidente Municipal manifiesta de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 29 fracción I, III, IV, V, VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. **Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación del "Plan de Trabajo del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres". Presentado por la Coordinadora del Instituto del Consejo de la Mujer, del Municipio de Ayapango, la C. Dulce Karina Ruiz García.**

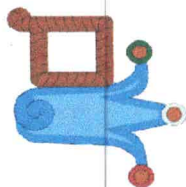


Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a stamp from the 'GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO' and the text 'LIBRO de'.



El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que **SÍ** se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. La Síndico Municipal pregunta ¿Por qué en tu estructura orgánica la encabeza la directora de Desarrollo Social? Respondiendo la Coordinadora del Instituto del Consejo de la Mujer, la coordinación del Instituto está a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, de acuerdo a la estructura. Preguntando la Síndico Municipal ¿tú eres el primer canal cuando existe

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a stamp from the 'MUNICIPIO DE AYAPANGO' and the text 'LIBRO de'.



una violencia de género? Respondiendo la Coordinadora del Instituto del Consejo de la Mujer, si, así es, bueno el primer contacto en este caso son los elementos de Seguridad Pública, posteriormente ellos se comunican con nosotros y ya procedemos a dar acompañamiento o depende de la situación. Preguntando la Síndico Municipal ¿si alguno de Seguridad o en tu caso tú se niegan a apoyar alguna violencia de género, que pasa? Respondiendo la Coordinadora del Instituto del Consejo de la Mujer, estamos incurriendo en alguna falta, pero en alguna ocasión sino se le da el apoyo quizá por ejemplo con Seguridad a otro día generalmente los dirigen conmigo, se les da el apoyo y ya con el acompañamiento de Seguridad. Preguntando la Síndico Municipal, ¿después de ti, quien es el canal que sigue después de ti? Respondiendo la Coordinadora del Instituto del Consejo de la Mujer, depende de la situación, depende de cada situación que esté viviendo de violencia obviamente, o si solamente es asesoría le damos acompañamiento a lo que solicite la usuaria, todo debe de ser con la opinión de la usuaria y si ella está de acuerdo se le da el acompañamiento, pero depende de la situación. comentando la Síndico Municipal, si hay muchas situaciones, violencia de género, violencia marital, etc. Me refería a la violencia de género en trabajos. Preguntando la Coordinadora del Instituto del Consejo de la Mujer ¿violencia directa? Respondiendo la Síndico Municipal, aja, obviamente. Respondiendo la Coordinadora del Instituto del Consejo de la Mujer, acudimos a la Fiscalía. No habiendo más preguntas o comentarios se somete a votación y es **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, "El Plan de Trabajo del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres"**. Presentado por la Coordinadora del Instituto del Consejo de la Mujer, del Municipio de Ayapango, la C. Dulce Karina Ruiz García. Con 09 Votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarto regidor, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexto Regidor, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 304**

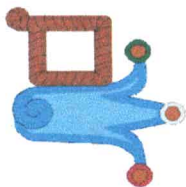
El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 117 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 29 fracción I, III, IV, V, VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 304 quedando como sigue:**

**ÚNICO.** – Aprobación del "Plan de Trabajo del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres". Presentado por la Coordinadora del Instituto del Consejo de la Mujer, del Municipio de Ayapango, la C. Dulce Karina Ruiz García.



Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a stamp from the Secretaría de Gobierno del Municipio de Ayapango.

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a stamp from the Ayuntamiento de Ayapango.



**H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO**

**COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DEL CONSEJO DE LA MUJER**

**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**C. DULCE KARINA RUIZ GARCÍA**

**COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DEL CONSEJO DE LA MUJER**

**ÍNDICE**

I. PRESENTACIÓN	4
II. ANTECEDENTES	5
III. BASE LEGAL	8
IV. ATRIBUCIONES	9
V. OBJETIVO	10
MISIÓN	10
VISIÓN	11
VI. ESTRUCTURA ORGANICA	11
VII. FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	12
VIII. PROCEDIMIENTO	14
IX. ACTUALIZACIÓN	17



**I. PRESENTACIÓN**

El presente documento contiene la descripción detallada y específica de los procedimientos de este Instituto, servirá como una guía para las y los servidores públicos del Instituto con la finalidad de conocer las responsabilidades y mecanismos que se deben seguir para lograr que las tareas que les fueron asignadas sean eficientes y eficaces en beneficio de las mujeres del municipio, por lo tanto, una herramienta importante el quehacer cotidiano de esta parte de la Administración Pública Municipal.

El plan plasma de manera organizada cómo se lleva a cabo el desempeño e interacción del área del Instituto del Consejo de la Mujer, así como con otras dependencias de la Administración Pública Municipal; y por ello es también un instrumento para evaluar la efectividad de las funciones y el resultado de nuestro trabajo. Por ello el Instituto se pone a disposición de las y los servidoras/es públicas/es del Ayuntamiento de Ayapango.

El plan de desarrollo de la Coordinación del Instituto del Consejo de la Mujer, es un instrumento administrativo cuya importancia radica en brindar información acerca de las funciones y actividades que desempeña tanto la Titular, como el personal administrativo que integran dicho Instituto, el cumplimiento de sus metas, objetivos y proyectos, a través del ejercicio de sus atribuciones. El propósito será brindar un documento que permita su consulta, identificando de manera precisa, específica y clara la estructura de la Coordinación, así como las funciones y acciones a desarrollar de manera lógica y de acuerdo a sus atribuciones. Partiendo del Programa presupuestario FOMENTAR EN LA SOCIEDAD UNA CULTURA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, donde se contempla brindar atención, asesoría, apoyo y seguimiento a las mujeres del Municipio y sus delegaciones, así como implementar las estrategias y mecanismos necesarios para lograr en el municipio la cultura de igualdad y Transversalidad de género.

H. Ayuntamiento de Ayapango, Administración 2022 - 2024  
 Coordinación del Instituto del Consejo de la Mujer  
 Av. Fray Martín de Valencia S/N Ayapango Edo. De Méx.  
 C. P. 56760  
 Teléfonos: (01 597) 98 24 1 / 98 24 14 9  
 ENERO 2024  
 Hecho por la Secretaría Ejecutiva  
 De la Mujer.



**II. ANTECEDENTES**

"LA IGUALDAD DE LAS MUJERES DEBE SER UN COMPONENTE CENTRAL EN CUALQUIER INTENTO PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS SOCIALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS" (KOFI ANNA, EX SECRETARIO DE LA ONU).

El 28 de julio de 2015, el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres emitió la Alerta de Violencia de Género (AVGM), en 11 Municipios del Estado de México, el actuar de las Titulares de los Institutos de la Mujer en todos los Municipios del Estado de México y no solo los alertados, cambiaron abruptamente las estrategias, acciones y tareas a desarrollar para la atención, seguimiento, apoyo y protección a los derechos de las mujeres atendiendo las prioridades que amena de las recomendaciones que nos hacen (CEMyBS, CONAVIM, PAMIMH, INMUJERES, Comisión de atención de la violencia contra las mujeres e igualdad de trato y oportunidades), para brindar un servicio de calidad, humanidad, eficiente y que apoye al empoderamiento de las mujeres, todas las mujeres merecen atención con perspectiva de Equidad de Género.

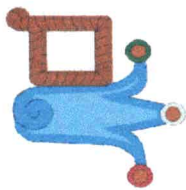
La desigualdad y la violencia que sufren las mujeres constituye un grave atentado a los derechos humanos, es por ello que nuestro país ha ratificado diversos instrumentos internacionales en la materia, como lo son la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW, por sus siglas en inglés y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mejor conocida como la Convención de Belem do Pará. En este sentido, el gobierno de México, dispuso en el artículo 1º constitucional lo siguiente: "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece". Es por ello que el Gobierno del Estado de México, en respuesta a los compromisos internacionales y, preocupado por la situación de desigualdad en que se encuentran las mujeres con respecto a los hombres y la violencia que

sufren las mismas, ha generado cambios importantes en la conformación y ejecución de leyes, políticas públicas, programas para combatir este problema. Al respecto se han consolidado diversos logros en la legislación estatal, que se traducen en la realización de reformas a diversos ordenamientos jurídicos para asegurar el pleno desarrollo y protección de las mujeres, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. En este contexto, se expedieron la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, que son los ordenamientos encargados de regular la política de género en la entidad.

En estos instrumentos normativos, se establece la conformación del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuyo objeto es la planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas.

Este cuerpo colegiado es presidido por la Secretaría General de Gobierno y cuenta con una Secretaría Ejecutiva a cargo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, organismo descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual se enriquece con la participación de las Dependencias y Organismos del Ejecutivo Estatal, Organismos Autónomos, los Poderes Judicial y Legislativo a través de su Comisión Legislativa de Equidad y Género, representantes de instituciones de investigación especializada en equidad de género y de organizaciones civiles especializadas en derechos humanos de las mujeres. Asimismo, las citadas legislaciones establecen que realizar los integrantes del propio Sistema Estatal, tomando en cuenta las necesidades y particularidades específicas de la desigualdad en los ámbitos públicos y privado, así como en las zonas rurales y urbanas con el propósito de erradicarla". De esta manera el Programa Integral se divide en cinco ejes de acción: 1. Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres; 2. Prevención; 3. Atención; 4. Sanción; y 5. Erradicación. Cada uno de estos ejes





# Administración 2022-2024 "2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"



*Salinas*

establece una serie de estrategias y líneas de acción ejecutables en el corto, mediano y largo plazo, el cual se crea con el objetivo de que los integrantes del Sistema Estatal garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la transversalización de la Perspectiva de Género a fin de lograr su empoderamiento y una cultura de respeto por los derechos humanos. Además, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, establece que uno de los objetivos específicos de esta legislación es coordinar la política gubernamental de las Dependencias e Instituciones del Estado de México en coadyuvancia con los gobiernos Municipales y los Organismos Autónomos para garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género el acceso a una vida libre de violencia. Asimismo, la Ley menciona que los Municipios coadyuvarán para el cumplimiento de la Ley, de conformidad con su competencia, organización y operación. Por otra parte, el eje de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres establece que una de las acciones más importantes es la instalación de la Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia en cada una de las Dependencias del Ejecutivo Estatal, Organismos Auxiliares y Autónomos, los Poderes Judicial y Legislativo a fin de que se desarrollen acciones en la materia. En cuanto al eje de Prevención se incluyen temas respecto a la salud de la mujer a través de diversas acciones que prevengan oportunamente las enfermedades específicas de la población femenina; así como la formulación de estrategias para transformar modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, la generación de mecanismos para proteger a las mujeres con la finalidad de prevenir los tipos y modalidades de violencia, la promoción de que los medios de comunicación no fomenten la violencia de género y fortalezcan los derechos humanos de las mujeres.

### III. BASE LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- III. Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- IV. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- V. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- VI. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VII. Bando Municipal de Ayapango 2022
- VIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- IX. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- X. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



### IV. ATRIBUCIONES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Gubernamental, los artículos 2 fracciones II, IV, VII, IX, X, XI, y XII; 3 fracciones VII, VIII y IX; 13, 19 y 22 fracción II; 25 y 26 fracciones I, II y III; 26 Ter; 27 y 28 fracción I; 29, 30, 32, 33, 40 y 41 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XIV, XIX, 42 y 43 fracciones I, II, III, IV, V, 44 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII; 48 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII; 49 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (IAASSP) y su reglamento, el Código Fiscal de la Federación y el Decreto que establece las medidas para el uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y sus Lineamientos vigentes, así como el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el artículo 16 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y demás Normativa Federal aplicable, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 14, 16, 17, 23, 27, 29, 32, 40, 41, 42, 43 y 48 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, los artículos 1, 2, 3, 4, 18, 19, 20, 35, 40, 41, 49, 50 y 51 fracciones I, II, III y IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia; el Eje Tres, Igualdad de Oportunidades, numeral 3.5 Igualdad entre Mujeres y Hombres, objetivo 16, del Plan Nacional de Desarrollo; los siete objetivos estratégicos del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013 - 2018 (PROIGUALDAD); El artículo 5 párrafos 1°, 3°, 4° y 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el artículo 21 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; así como los ejes transversales: Igualdad de Género, Gobierno capaz y responsable y conectividad y tecnología para el buen gobierno dentro del Eje 1: Igualdad de género, del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 - 2023, Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2019-2022, Bando Municipal de Policía y buen gobierno.

### V. OBJETIVO

Atender, Asesorar y Brindar apoyo Integral a las mujeres del Municipio y sus delegaciones, en todos los rubros que lo necesiten, más aún si es que están viviendo problemas de Violencia de Género en cualquiera de sus modalidades y ámbitos. Fomentar la Paridad de Género en el H. Ayuntamiento, pues los cambios verdaderos nacen desde casa, solo así lograremos una verdadera Equidad y trabajaremos con las reglas de Transversalidad que requieren las Mujeres y Hombres.

Con la finalidad de que las o los servidoras/as públicas/os que laboran en el Instituto Municipal de la Mujer, conozcan las actividades a realizar en cuanto a nivel de responsabilidad y participación, así como la documentación inherente.

### MISIÓN

Atender con Eficacia, Eficiencia, Humanidad, Humildad, y Equidad de Género a todas las personas que requieran de los Servicios del Instituto, así como promover que la Paridad de Género sea incorporada desde el H. Ayuntamiento a toda la ciudadanía, llevando a cabo las Estrategias, Acciones y Tareas a desarrollar para la Atención y Seguimiento de las Mujeres que estén viviendo cualquier tipo de Violencia en todos los ámbitos. Con apoyo de los diferentes niveles del gobierno: Federal, Estatal y Municipal para que en conjunto se logren los objetivos planeados.

Con la finalidad de que las o los servidoras/as públicas/os que laboran en el Instituto Municipal de la Mujer, conozcan las actividades a realizar en cuanto a nivel de responsabilidad y participación, así como la documentación inherente.



### VISIÓN

Lograr que disminuya la violencia en contra de las mujeres del municipio, así como disminuir el embarazo en nuestras adolescentes y niñas menores de 14 años, llevando a todas las Escuelas del Municipio y la delegación pláticas sobre prevención de la violencia, violencia digital, prevención del embarazo en adolescentes. También brindar a las mujeres que así lo deseen el acompañamiento, asesoramiento y atención en caso de estar viviendo cualquier tipo de violencia. Por medio de las diferentes dependencias gubernamentales y civiles que se están sumando a la prevención y atención a las mujeres. Además, ofrecer pláticas y talleres a todas las mujeres, sin importar entorno social, si vive o no violencia, si tiene o no hijos, soltera o casada, ya que, sin importar condición, es mujer y necesitamos crear conciencia de la prevención y atención, a las mujeres en todos los ámbitos, y que debemos continuar rompiendo brechas para lograr la transversalidad y equidad que merecemos.

### VI. ESTRUCTURA ORGANICA

DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINADORA DEL INSTITUTO DEL CONSEJO DE LA MUJER DE AYAPANGO

### VII. OBJETIVO

Lograr la incorporación transversal e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel municipal. Promoviendo la equidad y la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, a través de la gestión de programas y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las mujeres. Además de dar buena atención a todas y cada una de las mujeres que acuden a la oficina en busca de apoyo, atención y orientación, así como canalizarla al área o institución correspondiente para su seguimiento.

### VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

La Titular de la Coordinación del Instituto Municipal para la protección de los Derechos de las Mujeres, esta funcionaria es designada por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, sus principales funciones:

### EJES DE ACCIÓN

#### EJE 1 IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

- 4. Foros de participación en temas de igualdad entre mujeres y hombres.
- 4. Capacitaciones en aulas educativas para implementar la igualdad de género, desde la educación.

#### EJE 2 PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- 4. Elaboración y distribución de Infografías sobre temas de violencia y números de ayuda, en lugares visibles y concurridos del Municipio.
- 4. Difusión en redes oficiales con información en contra de la violencia.
- 4. Generar pláticas para fomentar la cultura de la Prevención del embarazo en adolescentes y niñas menores de 14 años, llevando a cabo las atribuciones que nos da el (GMPEA Municipal).
- 4. Implementar actividades y estrategias para que la cultura de la Prevención sea institucionalizada desde el H. Ayuntamiento y se proyecte hacia toda la ciudadanía.



de CABILDO



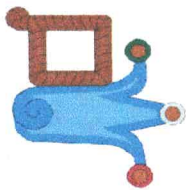
LIBRO de

*Ureano*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Administración 2022-2024  
 "2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"



- 4. Capacitaciones en aulas educativas fomentando la comunicación entre padres e hijas (os) con temas de suma importancia como la sexualidad y enfermedades de transmisión sexual.
- 4. Proporcionar capacitaciones a través de la educación con temas como Estereotipos y Roles de Género para padres y alumnos.

**EJE 3 ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

- 4. Atención Psicológica a Víctimas de violencia
- 4. Atención jurídica y canalización a los centros de justicia a víctimas de violencia.
- 4. Dar asesoría, si así lo permiten a las mujeres que sean víctimas de violencia y deseen presentarse a realizar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía competente (Fiscalía de Amecameca).
- 4. Brindar apoyo integral a las mujeres que estén viviendo violencia en cualquiera de sus modalidades y sectores.
- 4. Brindar acompañamiento a mujeres víctimas de violencia a realizar el trámite pertinente de acuerdo a la situación que se encuentren viviendo.
- 4. Brindar acompañamiento a víctimas de violencia a Ciudad Mujeres Amecameca y dar a conocer los espacios que le apoyaran para empoderar a las mujeres.

**EJE 4 SEGURIDAD DE LAS MUJERES**

- 4. Implementación de una Línea Telefónica de Seguridad Pública para atender situaciones de violencia.
- 4. Proporcionar clases de defensa personal, no solo a mujeres sino a la ciudadanía en general para saber cómo reaccionar ante una situación insegura.
- 4. Brindar acompañamiento por parte de los elementos que integran la Célula de Género.

**EJE 5 JUSTICIA PARA LAS MUJERES**

- 4. Creación de un protocolo de atención y acompañamiento a víctimas de violencia
- 4. Brindar asesoría jurídica para aclaración de dudas y aplica

**EJE 6 ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

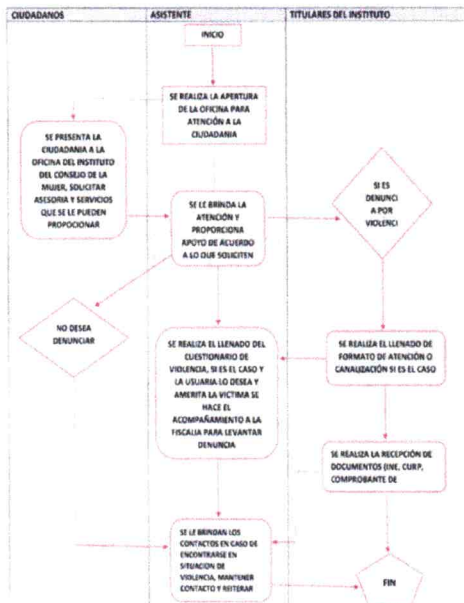
- 4. Entrega de trípticos y boletines informativos sobre temas de violencia de género a la comunidad en general.
- 4. Organizar, eventos en beneficio de las mujeres con la finalidad de Empoderarlas y lograr su desarrollo integral, en el ámbito laboral o bien para continuar sus estudios.

**IX. PROCEDIMIENTO**

Nombre del Procedimiento	Fomentar en la Sociedad una Cultura de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Programa Presupuestario
Objetivo:	Atender, Asesorar y Brindar apoyo integral a las mujeres del Municipio y sus Delegaciones, en todos los rubros que lo necesiten, más aún si es que están viviendo problemas de Violencia de Género en cualquiera de sus modalidades y ámbitos.	A la ciudadanía que así lo requiera, o lo solicite.
Alcance:	Aplica a todo el personal involucrado en la difusión de programas y servicios, así como la ciudadanía del Municipio y sus Delegaciones.	Titular del Instituto.
No.	Descripción	Responsables
1	El personal del Instituto Municipal de la Mujer, ingresa a sus respectivas labores	Titular del Instituto.
2	Se presentan en este Instituto las personas que solicitan alguna asesoría o servicio. Se realiza su atención según su situación en las necesidades más frecuentes que requieren: * Atención en situación de violencia de género, o alguna de sus modalidades. * Solicitan apoyo para la mujer, también de cursos para el autoempleo. * Solicitan alguna plática sobre prevención (varias). * Necesitan Asesoría Jurídica. * Necesitan Asesoría Psicológica * Necesitan Asesoría en Trabajo Social	Ciudadanía
3	* Requieren de acompañamiento a la Fiscalía para realizar su denuncia de Violencia, Ministerio Público, depende del caso. * Requiere apoyo y asesoría por desaparición de algún familiar. * Se acude a las Instancias Educativas a ofrecer pláticas para padres y alumnos en el ámbito de la Prevención de (violencia de género, embarazo en adolescentes, ciberseguridad, del delito)	Titular del Instituto.



4	Se recibe la documentación necesaria, para generar el cuestionario si así se requiere, o bien para su archivo de seguimiento. * copia de Credencial de elector, CURP y COMPROBANTE DE DOMICILIO	Titular del Instituto.
5	Realiza la recepción de los documentos y se generan los pases de Atención, si es el caso.	Titular del Instituto.
6	Se formula un expediente técnico de cada persona atendida, para así llevar un control y una relación.	Elementos de Unidad de Género.
7	Si es el caso se acompaña a la Mujer / Hombre si así lo solicita a realizar la denuncia correspondiente a la instancia competente.	Titular del Instituto.
8	Se acude a las escuelas a ofrecer los Cursos y Talleres, para las y los padres de familia, Tutores, personal docente y alumnado, sobre temas de Prevención, Atención y Seguimiento de las personas que viven Violencia, Prevención del Embarazo en adolescentes, Ciber Seguridad y Ciber Bullying.	Titular del Instituto.
9	Se acude a las escuelas a ofrecer las Pláticas, para las y los padres de familia, Tutores, personal docente y alumnado, sobre temas de Prevención, Atención y Seguimiento de las personas que viven Violencia, Prevención del Embarazo en adolescentes, Ciber Seguridad y Ciber Bullying.	Titular del Instituto.



**X. ACTUALIZACIÓN**

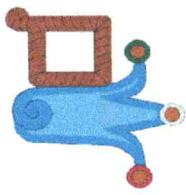
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
mar-22	El apoyo a las Mujeres con Asesorías, Atención y Seguimiento en situación de violencia, así como ofrecer, Pláticas, Talleres, Cursos de Empoderamiento.
mar-23	Brindar capacitaciones en aulas educativas para mejorar la comunicación entre padres e hijas con temas de suma importancia como la sexualidad y Enfermedades de Transmisión Sexual.
ene-24	Proporcionar capacitaciones con temática de Estereotipo y Roles de Género, además de proporcionar cursos para el autoempleo sin estereotipo.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.**

2022 - 2024

- L.C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO  
Presidente Municipal Constitucional
- L.A. LORENA CRUZ ROSAS  
Síndico Municipal
- C. MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ  
Primer Regidor
- C. MARÍA CIELOS TENORIO  
Segunda Regidora
- C. RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ  
Tercer Regidor
- C. EVELIN SANDOVAL RAMOS  
Cuarta Regidora
- C. GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ  
Quinto Regidor
- C. ILSE FABIOLA MEDINA REYES  
Sexta Regidora
- C. BANESA RAMÍREZ MORENO  
Séptima Regidora





### Disposiciones Transitorias

**Primera.** -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**Segunda.** - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara **"De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."**

**Agotado el punto.**

### OCTAVO

**"Asuntos Generales"** la Secretaria del Ayuntamiento informa al C. Presidente Municipal Rene Martin Velázquez Soriano, que **NO** se registraron puntos a tratar en el apartado de Asuntos Generales.

**Agotado el punto.**

### NOVENO

**Clausura de la sesión.**

La Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra, informando al C. Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del día

Acto seguido el C. Presidente Municipal declara: "No habiendo más puntos en el Orden del día, **siendo las Nueve horas con Veintiocho minutos, del día Diecinueve de Enero del año 2024, se CLAUSURA LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México, correspondiente al TERCER año de Sesiones. Secretaria del Ayuntamiento, proceda y asiente los acuerdos en el Acta correspondiente.**-----

----- Se levanta la presente Acta el día de la fecha en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Estado de México y Municipios, firmando al margen y al calce los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, quien en ella intervinieron. **PUEBLO DE AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.**

DOY FE

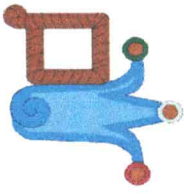
La Ciudadana **ANGÉLICA SILVA GARCÍA**, Secretaria del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México.



**LIC. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



LIBRO de



  
**C. LORENA CRUZ ROSAS**  
**SINDICO MUNICIPAL**

  
**C. MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**  
**PRIMER REGIDOR**

  
**C. MARÍA CIELOS TENORIO**  
**SEGUNDO REGIDOR**

  
**C. RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**  
**TERCER REGIDOR**

  
**C. EVELIN SANDOVAL RAMOS**  
**CUARTO REGIDOR**

  
**C. GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**  
**QUINTO REGIDOR**

  
**C. ILSE FABIOLA MEDINA REYES**  
**SEXTO REGIDOR**

  
**C. BANESA RAMÍREZ MORENO**  
**SÉPTIMO REGIDOR.**

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

  
**C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA.**